

Dña. M^a DULCE CRESPO MARZAL, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Marines (Valencia)

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Marines en sesión celebrada el día 19 DE OCTUBRE DE 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7º.- PROPOSICIONES URGENTES.

Terminado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa, en aplicación de los artículos 82.3, 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sometió a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el siguiente asunto:

A) SOLICITUD DE ADHESION AL PROGRAMA CIUTAT LECTORA DE LA FUNDACIO PEL LLIBRE I LA LECTURA (FULL) CON SOPORTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA.

La adopción de este acuerdo se hace necesario para poder acceder a este programa y poder aplicar las ventajas que ofrece.

Siendo apreciada y justificada la urgencia del tema propuesto, el Pleno, por mayoría de sus miembros, esto es por ocho (8) votos a favor (3 del PSOE, 3 del Partido Popular y 2 de Compromís), y, de conformidad con el artículo 46.2.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una (1) abstención del Concejal D. Francisco Manuel Caro Romero, del Grupo Municipal Socialista, el cual no se ha incorporado todavía a la sesión, aprobó la procedencia de su debate, ratificando su inclusión en el orden del día.

A) SOLICITUD DE ADHESION AL PROGRAMA CIUTAT LECTORA DE LA FUNDACIO PEL LLIBRE I LA LECTURA (FULL) CON SOPORTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA.

Visto que la Fundació FULL promueve el proyecto CIUDAT LECTORA que pretende involucrar a toda la comunidad de Marines en los siguientes objetivos:

- A. Promover el gusto por la lectura entre los ciudadanos de la población.
- B. Conseguir un mayor nivel de lectura.
- C. Implicar a todas las entidades del municipio, así como a todos los ciudadanos, en el proyecto.
- D. Lograr un compromiso firme por parte de toda la sociedad hacia la lectura y el desarrollo de la misma.
- E. Formar ciudadanos comprometidos y responsables para la mejora de su interés por el entorno y la cultura partiendo de la actividad lectora como forma de ampliar la visión del mundo.

Con este objeto tiene el apoyo de la Diputación Provincial de Valencia.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

(...)

Cerrado el turno de intervenciones y visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, por mayoría de sus miembros, esto es por ocho (8) votos a favor (3 del PSOE, 3 del Partido Popular y 2 de Compromís), y, de conformidad con el artículo 46.2.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una (1) abstención del Concejal D. Francisco Manuel Caro Romero, del Grupo Municipal Socialista, el cual no se ha incorporado todavía a la sesión, acuerda:

PRIMERO. - Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Marines (Valencia), al programa **“CIUTAT LECTORA”** de la Fundació pel Llibre i la lectura (full) con soporte de la Diputación Provincial de Valencia.

SEGUNDO. - Serán interlocutores autorizados a efectos de esta adhesión:

- D^a M^a Dulce Crespo Marzal, Secretaría-Interventora del Ayuntamiento de Marines.
- Responsable en cada momento de la Agencia de Lectura Municipal “Josefina Escrig”

TERCERO. - Formalizar una colaboración para materializar el programa en los siguientes términos:



I. Funciones del Ayuntamiento:

- A. El ayuntamiento implicará en un CONTRATO SOCIAL a las entidades siguientes del municipio: la Agencia de Lectura Municipal, el CEIP Castillo del Real Marines de Educación Infantil y Primaria, La Escuela Infantil Municipal "El Castell Xicotet", la Asociación de Padres y Madres del CEIP Castillo del Real, así como cualquier otra entidad sociocultural que tenga o quiera tener relación con el libro y la lectura. Y todo para que aporten el grado de conocimiento, los espacios y los recursos culturales y humanos necesarios para trabajar conjuntamente para conseguir y lograr estos objetivos.
- B. Comprometerse a dotar de actividades del proyecto para su viabilidad durante los ejercicios 2017 a 2020.
El compromiso económico por parte del ayuntamiento tiene que ver con el mantenimiento e incremento de las actividades que de fomento del libro y la lectura lleva a cabo, repartidos en diferentes ejercicios, y condicionados a que en el presupuesto municipal de cada uno de los años exista partida presupuestaria adecuada y suficiente.
- C. Comprometerse a apoyar al proyecto durante un periodo mínimo de cuatro años.
- D. Ofrecer los medios y la flexibilidad al personal de la biblioteca para poder adecuar sus actividades a lograr los objetivos del proyecto.

II. Funciones de FULL Fundación por el Libro y la Lectura:

- A. Coordinar el proyecto.
- B. Ofrecer los profesionales necesarios para la gestión y dinamización del proyecto.
- C. Ofrecer las herramientas -crítica y orientación en las adquisiciones- para la adquisición del fondo básico de la biblioteca.
- D. Evaluar los progresos en la aplicación del proyecto.
- E. Proponer y ofrecer la posibilidad de asistencia y participación de escritores, ilustradores y otros profesionales relacionados con el libro y la lectura, en las actividades del municipio.

III. Funciones de la Agencia de Lectura Municipal:

- A. Ser el eje central del proyecto en cuanto a la difusión y gestión del fondo de la biblioteca a partir de dinamizar y gestionar las reuniones del Consejo de Lectura.
- B. Servicio de punto de consulta para todos los habitantes del pueblo y, en especial, un espacio donde podrán encontrar la información necesaria para trabajar a fondo los temas propios del currículum de la escuela.
- C. Ser punto de difusión y dinamización de asesoramiento para padres y madres, iniciando ciclos de conferencias, debates, grupos de lectores..., especialmente centrados en los padres y madres de los alumnos de la escuela.
- D. Optimizar las horas de apertura de la agencia de lectura municipal, de acuerdo con las necesidades de los jóvenes lectores y, ofrecer a los maestros la posibilidad de efectuar la investigación de información utilizando las nuevas tecnologías, o no, a la agencia de lectura
- E. Ser punto de encuentro de lectores, así como de educadores y de padres y madres interesados al ofrecer alternativas a las lecturas de los niños.
- F. Formar parte del Consejo de Lectura, encargado de gestionar y dinamizar el proyecto.

CUARTO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO. - Remitir el correspondiente Certificado de este acuerdo a la Secretaría Técnica de la Fundació pel Llibre i la lectura (FULL) con soporte de la Diputación Provincial de Valencia y a los efectos oportunos.

Y para que conste a los efectos legales oportunos expido la presente en los términos del artículo 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Marines a la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

